



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0008-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de enero de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1687-2019-UNHEVAL-AL, del 30.DIC.2019, remite el Informe N° 096-2019-UNHEVAL-UPJ, del 30.DIC.2019, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien informa lo siguiente, sobre el cumplimiento de sentencia judicial caso VICTOR TORRES SALCEDO:

**Primero:** Que, mediante Informe Legal N° 44-2019-ALE-UNHEVAL/AFLF, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Abogado Externo Abog. Ángel Fernando Lazo Flores, informa que mediante Resolución N° 25, de fecha 29 de enero de 2019, emitida en el Expediente N° 950-2017, seguido por Víctor Ciro Torres Salcedo, se requirió a la UNHEVAL, a efectos de que en mérito al mandato judicial contenido en la resolución N° 33 del expediente N° 950-2017-0-1201-JR-CI-02, el Consejo Universitario debe declarar la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de agosto de 2017, solo en el extremo que respecto al demandante Víctor Ciro Torres Salcedo y disponer la reposición del docente antes indicado hasta que se resuelva el proceso de amparo contra amparo Expediente N° 100-2019-0-1201-JR-CO-01, no obstante a lo opinado por su persona, con lo fundamentos y considerandos que contienen, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 4393-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de septiembre de 2019, mediante el cual se RESOLVIO: Disponer que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, previa a las coordinaciones, realicen las gestiones necesarias para la asignación de una plaza de Docente Asociado a Tiempo Completo, ante el Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de poder cumplir con reponer al Abog. Víctor Ciro Torres Salcedo, en mérito a lo ordenado en el Expediente Judicial N° 0950-2017...; asimismo es preciso señalar con fecha 04 de noviembre de 2019, se informó al Segundo Juzgado Civil, sobre las gestiones administrativas que se realizaban para el cumplimiento de la sentencia, como es la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 4393-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de setiembre de 2019, no obstante ello mediante Resolución N° 38, de fecha 26 de diciembre de 2019, se resolvió: EFECTIVIZAR: el apercibimiento decretado en la Resolución N° 30, es IMPONER MULTA DE TRES UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL Y REQUIEREN que en el plazo de dos días se cumpla con lo dispuesto en la sentencia ejecutoriada, esto es que se cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista debidamente aclarada mediante resolución de vista de fecha 10 de junio del año en curso, bajo apercibimiento de remitirse copias al Ministerio Público a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones; NO HA LUGAR de requerirse por ahora bajo apercibimiento de ordenarse la destitución del Rector de la Entidad demandada atendiendo a que se está efectuando un nuevo requerimiento de remitirse copias al Ministerio Público.

De lo antes expuesto, se tiene que el expediente tiene la calidad de cosa juzgada, por lo que a efectos de evitar futuras multas acumulativas y que se remitan copias al Ministerio Público a efectos de que denuncien al Rector de la UNHEVAL por desobediencia y resistencia a la autoridad, debe cumplirse con lo ordenado por el Poder Judicial en sus propios términos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece: "Ninguna autoridad (...) puede dejar sin efecto resolución que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimiento en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución"; DISPONER LA REPOSICION del demandante, VICTOR CIRO TORRES SALCEDO, como Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; o en otro similar o de igual categoría hasta que concluya los trámites respectivos para el otorgamiento de plaza por mandato judicial ante el Ministerio Público.

**Segundo:** Que, en el presente caso debe de precisarse que si el Consejo Universitario decidió no CUMPLIR LO ORDENADO EN LA SENTENCIA, ha sido por cuanto EN LA UNHEVAL NO EXISTE A LA FECHA UNA PLAZA DE DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO; SINO EXISTEN PLAZAS DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA; ES DECIR TAMPOCO SE PODIA CUMPLIR LA SENTENCIA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN ELLA; sin embargo pese a lo indicado la Sala Civil ha confirmado las resoluciones de requerimiento realizados mediante Resolución N° 28 y Resolución N° 33; por lo que a efectos de evitar cualquier otra acción perjudicial a la Entidad y al Titular del Pliego, se considera que existiendo plazas disponibles de DOCENTE ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA, según información verbal proporcionada por la Unidad de Remuneraciones, Compensaciones y Pensiones, se encuentran disponibles la plaza 030, 144, 602 Y 630; debiendo la Unidad de Recursos Humanos asignarle cualquiera de las plazas vacantes.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-2020-UNHEVAL

-2-

**EN CONSECUENCIA ES OPINIÓN DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS JUDICIALES:**

1. QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONGA:
  - A. LA REINCORPORACION DEL DOCENTE VICTOR CIRO TORRES SALCEDO, EN LA PLAZA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION CON LA RESOLUCION A EMITIRSE.
  - B. ENCOMENDAR A LA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS A ASIGNARLE CUALQUIERA DE LAS PLAZAS VACANTES DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA;

Que, en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 30.DIC.2019, ante la exposición del informe legal por parte de los abogados de la Oficina de Asesoría Legal presentes, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aprobar la reincorporación del docente Víctor Ciro Torres Salcedo, en la plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del día siguiente de notificada la resolución a emitirse.
2. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de asignar al docente Víctor Ciro Torres Salcedo, cualquiera de las plazas vacantes de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0027-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la reincorporación del docente **Víctor Ciro Torres Salcedo**, en la plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCOMENDAR** a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de asignar al docente **Víctor Ciro Torres Salcedo**, cualquiera de las plazas vacantes de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv OCI  
 AL UTransparencia  
 DIGA OPyP  
 URH SUEyC  
 File Interesado  
 Archivo

Versely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARÍA GENERAL

